

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-102-2019

Guatemala, 25 de abril de 2019

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad establece en su artículo 87 lo siguiente: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil veinte, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora), estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q. 317,153.48, a favor de la distribuidora; mismo que la distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**, el ajuste trimestral equivalente a 0.052633 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 6,025,755 kWh.

I.II. Los precios de energía y potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020**, son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PPST	53.770833	Q/kW	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST _{BTS}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa BTS
PEST _{VSC}	0.865826		Precio Base de Energía Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones
PEST _{BTSA}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión Simple Autoproductores
PEST _{AP-APPN}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Alumbrado Público-Alumbrado Privado y Publicitario Nocturno
PEST _{BTDFP}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{BTDP}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST _{BTDA}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda Autoproductores
PEST _{MTDFP}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{MTDP}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST _{MTDA}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda Autoproductores
PEST _{PUNTA}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST _{INTERMEDIA}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST _{VALLE}	0.865826	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle

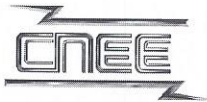


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**, son los siguientes:

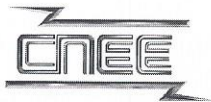
Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.906105
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.401332
Baja Tensión Simple Autoprodutores (BTSA)	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.887327
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.4466640
BAJA TENSION Con Demanda en Punta (BTDp)	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	189.867022
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.033139
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.858890
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	64.648172
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta (BTDfp)	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	189.867022
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.033139
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	22.531524
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	30.502561
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES (BTDA)	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	237.818481
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.033139
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.870100
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	38.434467
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA (BTH)	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	189.867022
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.033139
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.033139
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.033139
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	30.955269
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.919875
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta (MTDp)	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	495.305274
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.948653
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.311376
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	15.105897



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta (MTDfp)	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	495.305274
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.948653
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	24.582230
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.029122
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES (MTDA)	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	599.185917
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.948653
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	42.665764
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.406889
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA (MTH)	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	495.305274
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.948653
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.948653
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.948653
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	42.960203
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.303715
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.503311
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO (PPN)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.503311
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES (VSC)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.279892
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN (PEAJEFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.121651
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.121651
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.121651
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	70.909332
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSÓN (PEAJEFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.032029
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.032029
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.032029
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	19.583489



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- I. IV. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.006284% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

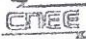

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director




Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

Temporada social, Mayo, Junio y Julio 19



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

157

En Retalhuleu, siendo las 15 horas con 30 minutos del día 30 de abril de dos mil diecinueve, en 6ª avenida entre 5 y 6 calle zona 1 Palacio Municipal, Retalhuleu, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-102-2019 de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, por medio de cédula de notificación que entrego a

Luis Miguel Martínez García, quien de enterado

- NO firma. DOY FE.

[Signature]
(f) Notificado



(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Retalhuleu, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de abril de dos mil diecinueve, en 6ª avenida entre 5 y 6 calle zona 1 Palacio Municipal, Retalhuleu, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-102-2019 de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado


(f) Notificador

Doc.: CNEE-102-2019 (GJ-ProyResolDir-3195)
Exp.: GTTA-75-19





ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 39422725

TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO NIVEL 12 CIUDAD

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU
5 CALLE 6-54 Z.1 RETALHULEU

Tel. 2290-8000

Tel. 7771-4344

CODIGO ORIGEN

COBERTURA
EXTRA

CODIGO DESTINO

DESCRIPCION DEL ENVIO

No. FACTURA SEGURO

TARIFA

CODIGO DE CREDITO

No. FACTURA ENVIO

7- Proveedor - 3195

GUA-3364

No. DE PIEZAS

PESO

SEGURO

VALOR DECLARADO

RECIBIDO POR

FECHA

HORA

26 04 19

REMITENTE